

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑOR:
RAMON DE JESUS MELENDEZ PORTILLO
(EQUIMED)
NIT:
PEQUEÑA EMPRESA
ENTRE 19 AVENIDA SUR Y CALLE LAS FLORES No. 1110
COLONIA CIUDAD JARDIN
SAN MIGUEL
TEL.:2694-1182
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 330/2019
SOLICITUD N°: 282/2019
FECHA: 4 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE DISTRIBUCION:

No. RENGLON	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL(\$) CON IVA	VALOR TOTAL \$ CON IVA
3	61204017	MULETAS METALICAS PARA ADULTO (PAR) MULETA DE ALUMINIO MARCA: GLOBAL MEDICAL MODELO GM925M TALLA M PARA ADULTO. MULETA DE ALTURA REGULABLE CON TACO DE HULE O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD CON SOPORTE ACOLCHADO PARA EL BRAZO DEL PACIENTE Y AGARRADERO DE POSICION REGULABLE. FABRICADO EN ALUMINIO O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD Y RESISTENCIA SOPORTE CAPACIDAD DE 275 LIBRAS. FABRICADO BAJO NORMA ISO 9001 GARANTIA N/A	C/U	100	\$13.00	\$1,300.00
5	62704490	SILLA DE RUEDAS TIPO MANUAL PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO MARCA; GLOBAL MEDICAL MODELO GM902 C-51 GARANTIA 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA. DESCRIPCION: SILLA DE RUEDAS PLEGABLE PARA TRASLADAR PACIENTES. DESCANSA BRAZOS DESMONTABLES PUÑOS DE EMPUJE INCORPORADOS A LA ESTUCTURA POSEE PALANCA DE FRENO INCORPORADO PARA LAS RUEDAS TRASERAS. REPOSAPIES ABATIBLES Y DE ALTURA AJUSTABLE. ELEVA PIERNAS Y APOYA PIES DE ALUMINIO PULIDO. RUEDAS DELANTERAS GIRATORIAS, MACIZAS ANTI PELUSA DE 20 CM DE DIAMETRO. RUEDAS TRASERA: FIJAS LATERALES, MACIZAS DE 60 CM DE DIAMETRO CON AROS DE EMPUJE ANATOMICOS PARALELOS QUE SIRVEN PARA QUE EL PACIENTE MOVILICE LA SILLA. CARACTERISTICAS MECANICAS: ESTRUCTURA METALICA CAPAZ DE SOPORTAR LA	C/U	100	\$143.00	\$14,300.00



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

		<p>CARGA MINIMA REQUERIDA, DE FACIL LIMPIEZA, ANTICORROSIVA Y RESISTENTE A LA APLICACIÓN. DE DESINFECTANTE DE USO HOSPITALARIO TAPIDERIA DE MATERIAL ACOLCHADO ESTA HECHA DE PVC DURABLE Y CONFORTABLE CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO Y ES RESISTENTE A LA LLAMA. RUEDAS TRASERAS Y DELANTERAS DE HULE COMPACTO. APOYA PIE DE ALUMINIO Y ELEVA PIERNAS ACERO CROMADO. PUÑOS DE EMPUJE FORRADOS DE HULE. APOYA BRAZOS ACOLCHADOS. CAPACIDAD DE PESO HASTA 250 LIBRAS. DIMENSIONES APROXIMADAS DE REFERENCIA: ANCHO DE SILLA: 72 CM LARGO DE SILLA: 40-50 CM ANCHO DEL ASIENTO: 51 CM. LARGO DEL ASIENTO: 45 CM ALTURA DEL PISO AL ASIENTO: 50 CM DIAMETRO APROXIMADO DE RUEDA GIRATORIA DELANTERA. 20 CM DIAMETRO APROXIMADO DE RUEDA FIJA BAJO NORMA ISO 13485 TRASERA: 60 CM</p>				
TOTAL CON IVA INCLUIDO						
QUINCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES.....						\$15,600.00

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE ATENCION A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA
UFI No. 725
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2019-3200-3-04-01-22-1-61103
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL/PRESUPUESTO PROGRAMA VETERANOS DE GUERRA
PLAZO DE ENTREGA: RENGLON 3: 15 CALENDARIO DESPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDENDE COMPRA
RENGLON No. 5: 30 DIAS HABILIS DESPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDENDE COMPRA
LUGAR DE ENTREGA:
ALMACEN DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2527-0110/2527-0111.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

PARA LOS CONTRATISTAS NACIONALES

EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA (**DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE DEL BANCO, NUMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA**) EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE NO. 827, SAN SALVADOR, PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO, NÚMERO DE LIBRE GESTIÓN, NÚMERO DE RENGLÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL Y LA RETENCIÓN DEL 1% DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, AMBAS FIRMADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA Y REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, DEBIENDO PRESENTAR EL CONTRATISTA COPIA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN LA UACI MINSAL PARA EFECTO DE CONTROL DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA.



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

POR RESOLUCIÓN NÚMERO 12301-NEX-2045-2007, PRONUNCIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EL MINISTERIO DE SALUD, HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE SE RETENDRÁ EL 1% COMO ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A \$100.00 QUE SE PRESENTE A COBRO. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y DOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUERECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR **1** COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE, Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y **2** COPIAS DE LA FACTURA.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ **LA DRA. CLAUDIA LISSETTE ANCHETA RAMIREZ COLABORADOR TÉCNICO MÉDICO**, A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A **AL TELÉFONO: 2591-7830 CORREO ELECTRÓNICO: cancheta@salud.gob.sv**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA VICEMINISTRO DE SALUD AD-HONOREM	FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA



MINISTERIO
DE SALUD

0000254

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

POR RESOLUCIÓN NÚMERO 12301-NEX-2045-2007, PRONUNCIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EL MINISTERIO DE SALUD, HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE SE RETENDRÁ EL 1% COMO ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A \$100.00 QUE SE PRESENTE A COBRO. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y DOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUERECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR **1** COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE, Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y **2** COPIAS DE LA FACTURA.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA **DRA. CLAUDIA LISSETTE ANCHETA RAMIREZ COLABORADOR TÉCNICO MÉDICO**, A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2591-7830 CORREO ELECTRÓNICO: cancheta@salud.gob.sv

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	  Ramon de Jesus Melendez
DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA VICEMINISTRO DE SALUD AD-HONOREM	FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA



MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

1. Pagar el valor de la **“ADQUISICION DE EQUIPO PARA MOVILIZACION DE PACIENTES,** previo los trámites legales, después que **EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA,** (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.